



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

¡NI RECUSACIONES NI DILACIONES PUEDEN CONGELAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES!

Desde la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Yopal **SINDEPY**, celebramos la decisión adoptada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Yopal, que, al resolver la impugnación presentada por nuestra organización sindical, revocó la decisión de primera instancia y **concedió el amparo** del derecho fundamental al debido proceso.

La decisión judicial representa un pronunciamiento relevante frente al trámite que se surtió en el Concejo Municipal de Yopal respecto del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026, relacionado con la materialización del incremento salarial acordado para los empleados públicos del nivel central del Municipio, que aunque culminó sin gestión en la vigencia legislativa anterior, el fallo de segunda instancia ordena destrabar el trámite de las recusaciones y establece una ruta concreta para evitar nuevas dilaciones.

¿Qué estaba ocurriendo?

De acuerdo con los antecedentes analizados dentro de la acción de tutela, el trámite de las recusaciones formuladas contra integrantes del Concejo Municipal había generado una situación que, desde la perspectiva de SINDEPY, terminó afectando la oportunidad con la que debía adelantarse la discusión institucional relacionada con el proyecto de acuerdo.

Las recusaciones involucraron a 11 de los 17 concejales, situación que incidió en la conformación del quórum necesario para adoptar decisiones y produjo sucesivas actuaciones dentro de la corporación.

Ante esta situación, SINDEPY acudió a la acción de tutela, solicitando la protección del debido proceso administrativo, en conexidad con el derecho a la negociación colectiva y la materialización de los acuerdos alcanzados con los trabajadores.

El fallo establece, entre otras, dos determinaciones relevantes:

1. Resolver las recusaciones dentro de un término perentorio.

El Presidente del Concejo Municipal de Yopal deberá, dentro de las 48 horas siguientes a la instalación del próximo periodo de sesiones ordinarias, convocar a la Comisión Especial de Ética y Funciones para que adelante la actuación correspondiente frente a las recusaciones, incluida la formulada contra el concejal Mauricio Rozo y **los demás** concejales involucrados.

2. Evitar que ese y los demás trámites vuelvan a quedar paralizados.

La providencia establece una ruta para el evento en que, como consecuencia de las recusaciones, vuelva a comprometerse el quórum decisorio de la corporación: el expediente deberá ser remitido



SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL
"SINDEPY"
NIT. 900725106-9



a la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare, en los términos establecidos por la normativa aplicable. (CPACA)

Esta determinación resulta especialmente relevante porque fija una alternativa institucional frente a la eventual imposibilidad de que el Concejo pueda adoptar las decisiones correspondientes por falta de quórum.

Para SINDEPY, el fallo demuestra que los mecanismos constitucionales pueden utilizarse para exigir que las actuaciones administrativas que adelante el Concejo de Yopal se desarrollen dentro de los términos y procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico.

El sindicato sostiene que los trabajadores no pueden quedar indefinidamente sometidos a los efectos de controversias procedimentales que impidan la culminación de los trámites necesarios para materializar acuerdos salariales.

Desde SINDEPY reiteramos nuestro compromiso con la defensa de los derechos de los empleados públicos de Yopal y con el cumplimiento efectivo de los acuerdos alcanzados mediante la negociación colectiva.

La defensa de los derechos laborales también se ejerce ante los jueces. Y este fallo demuestra la importancia de utilizar las herramientas constitucionales cuando los procedimientos institucionales no avanzan dentro del curso correspondientes.

¡SINDEPY PRESENTE, PRESENTE, PRESENTE!

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE YOPAL.


BRAYAN ALEXIS GAVIRIA VERDUGO
Presidente


ERIKA ROMINA JAIME RENGIFO
Vicepresidente